

ACTA DE ACUERDO DE PAGO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL TOLIMA – EMPOCHAPARRAL E.S.P. Y EL SUSCRITOR Y/O USUARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

ACTA DE ACUERDO DE PAGO No.: _____

FECHA DE REALIZACIÓN DEL ACUERDO: _____

Entre los suscritos a saber, de una parte, _____, actuando en su calidad de Director Financiero y Comercial de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL TOLIMA – EMPOCHAPARRAL E.S.P.** de una parte, facultado para suscribir acuerdos de pago, quien en adelante se denominará, **EL ACREDITADOR**, Y se conocerá en el presente documento como **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** y por otra parte, _____ en su calidad de hija de propietario del predio identificado con el código Catastral No. _____ identificado con la cedula de ciudadanía **No. _____** mayor y vecino(a) de esta ciudad del Predio ubicado en la dirección _____ del municipio de chaparral Tolima, predio en el cual se presta el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo por parte de la Empresa Empochaparral, (actual factura No. _____ de fecha _____, predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. _____ de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral Tolima, quienes en adelante se denominarán **Los Deudores**, declaran que se comprometen ante **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** a suscribir el presente **ACUERDO DE PAGO** para cancelar la deuda vencida (actual factura No. _____ de fecha _____) por el incumplimiento en el pago de las facturas por concepto de servicios públicos prestados y facturados; el presente acuerdo se efectúa por solicitud de **EL DEUDOR**, la cual se pactará y se pagará de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - DATOS DE(L) DEUDOR(ES):

Código Cuenta Contrato No.:

Suscriptor:

Usuario y/o propietario Actual:

Dirección Reportada en la Factura

Dirección según Geoportal Igac:

NOMBRE DE QUIÉN SE COMPROMETE:

IDENTIFICACIÓN: C.C.

Dirección de notificaciones (Informada por los deudores):

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DE LA DEUDA: El valor total adeudado por concepto del incumplimiento al pago de los servicios públicos prestados y facturados, es de: **(\\$)**, según Factura No. _____ de

fecha de del 2025, correspondientes () meses **DE PERIODOS VENCIDOS AL MOMENTO DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, FACTURADOS HASTA LA FECHA DEL DEL 2025; CUYO VALOR TOTAL ADEUDADO EN FACTURA (\$), según Factura No**

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El Comprometiente en su calidad de DEUDOR, pagará lo antes descrito así:

VALOR ABONO INICIAL:

- El valor de Abono Inicial será realizado sobre la Factura Vigente y antes o en la fecha de suscripción de la presente Acta de Acuerdo de Pago.
- Con la firma del presente documento EL DEUDOR se obliga a cancelar la suma referida en los puntos de pago autorizados por **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** consignados en las facturas, de la siguiente forma:

DESCUENTOS OTORGADOS POR NEGOCIACIÓN (Describir brevemente el concepto, si es interés moratorio u otro descuento autorizado y el monto):

SALDO NETO A PAGAR: **()**, según Factura No

No. DE CUOTAS A DIFERIR SALDO: () MESES

VALOR	DE	CADA	CUOTA	CORRESPONDIENTE	AL	SALDO:

PARÁGRAFO: Para efectuar el pago de cada cuota diferida, estas serán liquidadas dentro de la factura de pago expedida por **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** y canceladas en forma consecutiva con la expedición de las facturas subsiguientes a la fecha del compromiso, dicho PAGO DEBERÁ realizarse INMEDIATAMENTE o ANTES del VENCIMIENTO de la FECHA límite de PAGO OPORTUNO, junto con la liquidación de cobros del periodo de servicio que **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** le haya prestado.

CLÁUSULA CUARTA. - INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO: El incumplimiento del acuerdo de pago comienza a partir del momento que no se reporta uno de los pagos acordados en el convenio al sistema comercial de **EMPOCHAPARRAL E.S.P.**; o una vez transcurridos tres (3) períodos de facturación y no se siga cumpliendo con los pagos convenidos. El incumplimiento del plan de financiación podrá dar derecho a **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** a dejar sin efecto los plazos de pagos otorgados consolidando la deuda y facultando a **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** para proceder a efectuar el traslado de la cuenta a la siguiente etapa de cobro, es decir, se da inicio al Cobro COACTIVO. En este caso, el deudor podrá perder los beneficios de plazo, descuentos o congelación de intereses según el plan al que se haya acogido, y se podrá proceder a suspender o cortar el servicio y a efectuar el reporte negativo en las centrales de riesgo y boletín de deudores morosos del estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

PARÁGRAFO PRIMERO: De presentarse este acuerdo de pago dentro del proceso persuasivo y/o coactivo y se incumpliera uno de los pagos establecidos, se reanudará de inmediato el proceso en la etapa procesal en que se hubiere suspendido, para lo cual la parte aquí obligada en la calidad de

usuaria, suscriptora o propietaria o la que fuere, manifiesta desde ya que se da por notificada del auto que libró mandamiento de pago a favor de **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** identificada con NIT 809002366-4 y en su contra, renunciando a los términos de notificación y traslado del mismo, aceptación que se presta con la sola firma en el presente acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se trate de personas jurídicas y el presente acuerdo de pago es suscrito por su representante legal, éste a la vez se obliga como persona natural para dar cumplimiento al presente acuerdo.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes convienen de mutuo acuerdo que, ante el INCUMPLIMIENTO de lo pactado en el presente acuerdo, la Factura correspondiente prestara Merito Ejecutivo, sin necesidad de requerimiento administrativo, prejudicial o judicial, quedando **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** facultada para proceder a la SUSPENSIÓN o CORTE del servicio y el proceso de Terminación del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - INTERESES MORATORIOS: **EL DEUDOR** estará obligado al pago de intereses moratorios en caso de retraso o incumplimiento en el pago de las cuotas señaladas, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la fecha límite de pago establecida. Si el deudor corresponde a la clase de uso residencial, especial y multiusuario, los intereses moratorios serán equivalentes al seis por ciento (6%) anual, lo que equivale a un 0,5% mensual; si corresponde a la clase comercial e industrial, los intereses moratorios serán equivalentes a la tasa de interés de mora máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

CLAUSULA SEXTA. - MERITO EJECUTIVO: El presente acuerdo presta mérito ejecutivo, renunciando las partes a ser constituidos en mora y así es aceptado por las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – AUTORIZACIÓN Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO – HABEAS DATA: **EL DEUDOR** y **EL DEUDOR SOLIDARIO** autoriza(n) a la **EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, de manera expresa, voluntaria e informada, para que la información comercial, crediticia, financiera y de servicios, de la cual son titulares, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato (póliza) que les de origen), al comportamiento e historial crediticio, incluida la información positiva y negativa de los hábitos de pago, pueda ser consultada y administrada por la **EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, y en especial, capturada, tratada, procesada, operada, verificada, transmitida, transferida, usada o puesta en circulación, así como aquella información que se refiera a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito, celebración de un contrato o un acuerdo de pago. Con estos mismos alcances, atributos y finalidad, autorizan expresamente para que tal información sea reportada en las bases de datos y centrales financieras de riesgo. Igualmente autorizan a la **EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, a suministrar a las sociedades en las cuales tengan participación, la información aquí mencionada con la finalidad antes expresada y para que se obtenga un adecuado conocimiento de sus clientes. El reporte a las centrales de riesgo será informado a **EL DEUDOR** y **EL DEUDOR SOLIDARIO** por parte de **EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, con señalamiento expreso de la obligación en mora, que lo ha generado, el monto y el fundamento de la misma. Dicha comunicación, se realizará con una antelación de por lo menos veinte (20) días calendario, a la fecha en que se producirá el reporte; pero en todo caso, no antes de que quede en firme la decisión sobre las reclamaciones pendientes que tenga el deudor o deudor solidario. De igual forma, manifiestan que asumirán el costo que se cause por el retiro del reporte de dichas centrales. Manifestamos que los datos personales suministrados, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada,

será de exclusiva responsabilidad del titular que suministró el correspondiente dato personal, lo que exonera a **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas. Declaran que han leído y comprendido a cabalidad el contenido de la presente autorización, y aceptan la finalidad descrita y las consecuencias que se derivan de ella.

CLÁUSULA OCTAVA: Con sustento en las normas legales y demás disposiciones normativas que regulan la materia, autorizo de manera expresa, permanente e irrevocable a la **EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, o a quien representa sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, para que consulte, solicite, procese, reporte y divulgue a la entidad que maneje o administre datos de bancos financieros o de solvencia patrimonial y crediticia con los mismos fines, definida la **EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, toda la información referente a mi comportamiento comercial o crediticio con dicha compañía, especialmente en mi relación con todas las operaciones activas de crédito celebradas o que celebre en el futuro con ella; las facultades anteriores estarán plenamente vigentes mientras subsista alguna relación comercial u obligación insoluta a mi cargo por cualquier concepto y en cualquier calidad. La información reportada permanecerá en los referidos bancos de datos durante el tiempo que establezcan las normas que regulan la materia y de acuerdo con los términos y condiciones definidos por ellas.

CLÁUSULA NOVENA – NOTIFICACIONES: **Nosotros Los Deudores, ACEPTO(amos) Y AUTORIZO(zamos)** a **EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, a realizar la notificación electrónica de los actos administrativos y de cobranza proferidos por su Dirección Comercial y financiera que deban ser objeto de notificación personal, respecto del presente acuerdo y/o proceso persuasivo yo Coactivo que se genere en casi de incumplimiento nuestro (de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011 y demás normativa aplicable); A partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo téngase con efectos la presente autorización, en la cual Empochaparral E.S.P. queda facultado para remitir vía correo electrónico (ya relacionados en este documento), los actos administrativos y de cobranza (Cobros persuasivos y coactivos) que adelante la dirección comercial y financiera de Empochaparral E.S.P., y durante la ejecución del presente acuerdo; de la misma forma manifestamos o que nos hacemos responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta o cuentas de correo electrónico que se indican en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dichas obligaciones no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

CLAÚSULA DÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL DEUDOR. Mediante la firma del presente formulario declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada y de conformidad con la Ley 1581 de 2012 (Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales) y sus decretos reglamentarios, que autorizo a la **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** - y a quien actúe en su nombre para el tratamiento de mis datos personales. Dicho tratamiento incluye las siguientes finalidades: • Envío de información comercial, publicitaria, de mercadeo, administrativa, institucional y educativa de los productos y / o servicios de **EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, así como sus actividades y eventos • Notificaciones, ofertas económicas, investigaciones de mercado • Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos de condiciones uniformes, entre otras finalidades necesariamente conexas con la prestación del servicio público; así como las obligaciones derivadas de otras relaciones contractuales • Comunicación de información sobre el estado de cartera y alternativas de pago de: (i) los contratos de los servicios públicos en los cuales actúo en calidad de propietario, suscriptor, usuario o poseedor del inmueble; y (ii) otros productos, servicios, conceptos y

ofertas comerciales en los cuales actúo como solicitante • Realizar futuras actualizaciones y validaciones de sus datos. Esto significa, entre otros, que podemos consultar, actualizar y poblar nuestras bases de datos haciendo uso de bases de datos públicas o privadas legítimas de terceros para las finalidades y tratamientos enunciados en esta autorización.

El contacto determinado por los distintos fines antes indicados podrá realizarse a través de cualquier medio, pero sin limitarse a: correos electrónicos, vía telefónica, mensajería instantánea, notificaciones push y a través de redes sociales. Así mismo, he sido informado que los datos serán tratados de manera segura y confidencial, que cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de mis datos personales y que, para acceder, actualizar, rectificar, modificar o suprimir estos, podré realizarlo a través de los siguientes canales: sitio web contactenos@empochaparral.gov.co.

Adicionalmente manifiesto que fui informado de la política de tratamiento de la información y datos personales que tiene la **EMPOCHAPARRAL E.S.P.**, publicado en su sitio web www.empochaparral.gov.co, en su parte inferior.

CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES DEL DEUDOR. Autorizo a la **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** para solicitar, recolectar, consultar, almacenar, actualizar, procesar, y custodiar mis datos sensibles biométricos: huella dactilar, iris, voz, reconocimiento facial, entre otros. Como mecanismo de identificación, autenticación y verificación. Entiendo que dicha información, bajo la Ley de Protección de Datos Personales, no estoy en la obligación de autorizar su tratamiento.

NOTA: Las autorizaciones estipuladas en cuanto al manejo, consulta, tratamiento y uso de datos personales, así como los reportes a centrales de riesgo contenidos en el presente documento, se ajustan a la normatividad legal contenida en la **Ley 1581 de 2012** por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y la **Ley 1266 de 2008, adicionada y modificada por la Ley 2157 de 2021**, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Para constancia de lo anterior y en fe de lo acordado se suscribe en la ciudad de Chaparral Tolima, a **los quince** (del año 2025, por los que en ella intervinieron, dejando constancia que este documento presta merito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y el Código General del Proceso.

LOS DEUDORES,

C.C. No. de Chaparral Tolima

El Acreedor:

Andrés Felipe Martínez Valencia
Dirección Comercial y Servicio al Cliente
EMPOCHAPARRAL E.S.P.

Elaboró.

Cargo: